



|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |     |     |      |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----|------|
| CIUDAD BOLÍVAR        | FECHA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | DÍA | MES | AÑO  |
|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 20  | 10  | 2025 |
| OFICINA O DEPENDENCIA | SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |     |     |      |
| MODALIDAD             | MÍNIMA CUANTÍA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |     |     |      |
| TIPO DE CONTRATO      | SUMINISTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |     |     |      |
| OBJETO DEL CONTRATO   | SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA JÓVENES Y ADOLESCENTES QUE ESTÉN EN PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS O QUE REQUIERAN SER UBICADOS TEMPORALMENTE EN EL CETRA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR - ANTIOQUIA                                                                                                                              |     |     |      |
| VALOR                 | SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS (\$6.999.050).                                                                                                                                                                                                                                                                |     |     |      |
| ADICIÓN               | TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$3.485.550),                                                                                                                                                                                                                                               |     |     |      |
| TIEMPO INICIAL        | ES PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE, O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA.                                                                                                                                                                                                                       |     |     |      |
| CONTRATISTA           | ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO EL TALLER DEPORTES Y CAFÉ S.A.S con NIT- 901181375-0.                                                                                                                                                                                                                                                |     |     |      |
| ORIGEN DEL RECURSO    | ESTA ADICIÓN AL CONTRATO ESTARÁ SOPORTADO PRESUPUESTALMENTE POR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 00403 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025 POR VALOR DE TRES MILLONES QUINIENTOS PESOS M/L (\$3.500.000), DE LOS CUALES SE TORAMRAN TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$3.485.550), |     |     |      |

#### ASPECTOS GENERALES Y JUSTIFICACIÓN DEL OTROSÍ

Que el señor, **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO EL TALLER DEPORTES Y CAFÉ S.A.S** con NIT- 901181375-0., se suscribió el contrato de suministro **CS-020-2025** el cual tiene por objeto: **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA JÓVENES Y ADOLESCENTES QUE ESTÉN EN PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS O QUE REQUIERAN SER UBICADOS TEMPORALMENTE EN EL CETRA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR - ANTIOQUIA**, El plazo es de trato sucesivo, es decir, el contratista seleccionado deberá garantizar el suministro de forma sucesiva y por precios unitarios y por ello la duración en el tiempo se encuentra subordinada a la demanda, sin superar el 31 de diciembre de 2025.

Que el presupuesto oficial inicial destinado para la adjudicación del contrato mencionado anteriormente, fue por la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS (\$6.999.050)**. el valor incluye IVA impuestos deducciones y ley.

Que la Secretaría General y de Gobierno, encargada de la supervisión del contrato solicitó la adición por valor de: **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$3.485.550)**, y para ello aportó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00403 del 26 de septiembre de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda, lo anterior dadas las condiciones de seguridad y la necesidad de adelantar acciones desde la comisaria de familia en pro de mejorar las condiciones de convivencia y seguridad en el municipio. En cuanto al restablecimiento de los derechos de los adolescentes o jóvenes presuntamente autores de la comisión de delitos, ubicados temporalmente en un Centro Transitorio, mientras define la situación ante un Juez de Control de Garantías.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el Alcalde tiene como deber dirigir la acción administrativa del municipio; esto implica asegurar el cumplimiento de las funciones y la



prestación de los servicios a su cargo. Dicha función está acorde con el postulado señalado en el artículo 209 de la Carta política el cual establece que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicación (...)” que corresponde a las autoridades coordinar de tal manera sus actuaciones que posibiliten el cumplimiento de los fines del Estado.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 315 de la Constitución Política, el alcalde es la primera autoridad de policía dentro de cada municipio y a él corresponde conservar el orden público de conformidad con la ley.

El concepto de orden público debe entenderse estrechamente relacionado con el de Estado Social de Derecho pues éste no solo obedece a unas reglas necesarias para preservar un orden social pacífico en el que los ciudadanos puedan vivir sino que además supone también las condiciones necesarias e imprescindibles para garantizar el goce efectivo de los derechos de todos.

La seguridad ciudadana está concebida como el conjunto de actividades jurídicas y materiales a cargo de las autoridades políticas y administrativas, tendientes a garantizar, con el apoyo de la fuerza pública, el normal ejercicio de los derechos y libertades de las personas, para el logro de la convivencia pacífica de los habitantes del territorio nacional y la conservación del orden público interno.

### **LEY 1098 DE 2006 RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES - SRPA**

El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) se define en el marco del Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006, como el “conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años” (ICBF, 2015).

El municipio de Ciudad Bolívar, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, considera indispensable y prioritario adicionar al contrato de suministro, con el fin de seguir garantizando los derechos de los adolescentes que se ubican temporalmente en el CETRA, así dando cumplimiento del objeto contractual bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia y que se garantice el cumplimiento de los preceptos normativos establecidos en la Ley de contratación estatal y en sus decretos vigentes y reglamentarios, para llevar a cabo la adjudicación de un contrato el cual absuelva la necesidad antes descrita

De igual modo la Administración municipal “**CON PASIÓN CONSTRUIMOS VISIÓN 2024-2027**”, estableció dentro del plan de desarrollo varios programas y proyectos enmarcados a ofrecer protección integral a los NNA.

### **Anclador 2. Bolívar Territorio Social**

Este anclador se fundamenta en la garantía de los derechos humanos, la equidad social y la construcción de entornos seguros, saludables y protectores para toda la ciudadanía. En el marco del desarrollo social, la protección integral de los niños, niñas y adolescentes (NNA) constituye una prioridad, entendiendo que su bienestar determina el progreso futuro del municipio y la sostenibilidad del desarrollo humano.

El enfoque de ciclo de vida orienta la acción institucional hacia la atención oportuna de las necesidades de la niñez, la adolescencia y la familia, fortaleciendo los lazos comunitarios, la convivencia pacífica y la prevención de violencias.

### **Catalizador: Niñez, Adolescencia y Familia**

El catalizador busca promover estrategias para la prevención, garantía y restablecimiento de derechos de los NNA y sus familias, mediante la articulación interinstitucional y la corresponsabilidad ciudadana.



Su objetivo responde al compromiso del municipio con la construcción de una política pública de primera infancia, infancia, adolescencia y familia, orientada a consolidar entornos protectores, participación efectiva y acceso a oportunidades que favorezcan el desarrollo integral.

En coherencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 1, 3, 4, 5, 10 y 16), este catalizador articula las acciones sectoriales de salud, educación, cultura, recreación, bienestar social y seguridad, para abordar las vulneraciones de derechos y promover la igualdad de oportunidades desde la niñez hasta la juventud.

#### **Programa 8.6.1: Desarrollo Integral de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia**

Justificación:

La niñez y la adolescencia representan la base del desarrollo social y cultural del municipio. Sin embargo, diversos diagnósticos locales evidencian situaciones de vulneración de derechos, violencia intrafamiliar, explotación laboral y sexual, y limitaciones en el acceso a servicios de salud, educación y recreación.

Este programa se justifica en la necesidad de fortalecer la atención integral de los NNA mediante alianzas estratégicas intersectoriales, que garanticen la prevención, garantía y restablecimiento de derechos, así como el aprovechamiento del tiempo libre y la participación ciudadana.

Su implementación permitirá consolidar la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Familia de Ciudad Bolívar, generar estrategias de formación en el Código de Infancia y Adolescencia, y promover espacios culturales, deportivos y artísticos como herramientas para la prevención de violencias y el fortalecimiento del tejido social.

#### **Programa 8.6.2: Apoyo y Fortalecimiento a Familias**

Justificación:

La familia es el primer y más importante entorno protector de los niños, niñas y adolescentes. No obstante, factores como la pobreza, la violencia intrafamiliar, el desempleo y la falta de redes de apoyo comunitario afectan su capacidad para garantizar el bienestar de sus integrantes.

Por ello, este programa se justifica en la necesidad de potenciar las capacidades afectivas, pedagógicas y culturales de las familias de Ciudad Bolívar, acompañándolas mediante acciones de prevención, orientación psicosocial, educación familiar y atención integral.

El programa contribuye a la prevención del delito y la violencia, al fortalecimiento de la Comisaría de Familia y a la implementación de estrategias como “La Comisaría es tu Casa”, orientada a la resolución pacífica de conflictos y al restablecimiento de derechos de NNA y adolescente en conflicto con la ley penal.

Asimismo, refuerza la corresponsabilidad de las instituciones y la comunidad en la creación de un municipio protector, solidario y resiliente, alineado con los lineamientos nacionales de protección integral y el enfoque de derechos humanos.

**Responsable:** Secretaría General y de Gobierno. Objetivo del programa: Promover el ejercicio de los derechos ligado al cumplimiento de los deberes como ciudadano generando conciencia sobre el impacto de las acciones individuales y colectivas.

Con la satisfacción de la necesidad planteada, se pretende además dar cumplimiento al artículo 2.º de la Constitución Política que dispone que el Estado deberá defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica de un orden justo y que las autoridades de la República



están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

Por todo lo anteriormente mencionado se hace pertinente realizar una adición al Contrato de Suministro No. 020 de 2025. Por tanto, se requiere adicionar el contrato existente para garantizar la actividad de la comisaria y el ejercicio restablecer de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en marco la **Ley 1098 de 2006 responsabilidad penal para adolescentes**.

Que el valor de la adición no supera el 50% del valor inicial del contrato y además se encuentra en ejecución, cumpliendo con lo establecido en el inciso final del parágrafo del art. 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: "los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos lega/es mensuales...

La adición en valor del contrato se encuentra soportada con el CDP- 00403 del 26 septiembre de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda para la presente vigencia.

Que con el fin de garantizar los derechos los adolescentes o jóvenes presuntamente autores de la comisión de delitos, hasta tanto se defina la situación ante un Juez de Control de Garantías, es necesario adicionar al Contrato de Suministro Nro. 020 de 2025, el racionamiento de alimentación (desayuno, almuerzo, Cenas) de la siguiente manera:

| Código UNSPSC         | ITEM     | CANTIDAD   | VALOR UNITARIO     | VALOR TOTAL         |
|-----------------------|----------|------------|--------------------|---------------------|
| 93131608              | DESAYUNO | 69         | \$ 14.450          | \$ 997.050          |
| 93131608              | ALMUERZO | 63         | \$ 21.500          | \$ 1.354.500        |
| 93131608              | CENA     | 63         | \$ 18.000          | \$ 1.134.000        |
| <b>TOTAL RACIONES</b> |          | <b>196</b> | <b>COSTO TOTAL</b> | <b>\$ 3.485.550</b> |

Es pertinente, viable y legal acudir a la figura de qué trata Decreto 1082 de 2015, para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas.

#### MODIFICACIÓN A EFECTUAR

Modificar la cláusula relacionada con el valor del Contrato de Suministro No. 020 de 2025, la cual quedara así: VALOR: Adicionar la suma **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$3.485.550)**, soportados en el CDP Nro. 00403 del 26 de septiembre de 2025, para un valor total del contrato de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$10.484.600)**,

#### VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN AL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor estimado de la adición del contrato es por la suma **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$3.485.550)**, la forma de pago no se modificará.

#### GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR.

Las exigidas en el contrato y que sean susceptibles de modificación.



|                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------|
|                                                                             |
| <b>FIRMAS</b>                                                               |
| <b>SECRETARIO (A) DE DESPACHO</b>                                           |
| <b>NOMBRE: LAURA MARÍA TOBÓN MEJÍA</b>                                      |
| <b>CARGO: SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO</b> |
| <b>FIRMA:</b>                                                               |

|                                                                  |                                                  |                                                                 |
|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| <b>Elaboró:</b> Laura María Tobón Mejía – Secretaria de Gobierno | <b>Revisó:</b> Juan Carlos Pineda-Asesor Externo | <b>Aprobó:</b> Laura María Tobón Mejía – Secretaria de Gobierno |
| <b>Fecha y Firma:</b>                                            | <b>Fecha y Firma:</b>                            | <b>Fecha y Firma:</b>                                           |